



RESOLUCION R-Nº 1882-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2022

Expte. Nº 17.082/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva segunda nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en la SEDE REGIONAL ORÁN, que serán beneficiados con distintos tipos de Becas durante el período lectivo 2022.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos de la SEDE REGIONAL ORÁN en el presente año lectivo, una BECA ALIMENTARIA consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
1	Luana Abigail JIMÉNEZ	42.132.596	TULCM	21.215
2	Daiana Abigail SEGOVIA	42.551.752	ENF	20.472

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos de la SEDE REGIONAL ORÁN en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
1	Sonia Ester CAMPOS	34.816.315	ENF	8.887
2	Luana Abigail JIMÉNEZ	42.132.596	TULCM	21.215
3	Jazmín Andrea del Luján SERRUDO	45.436.674	TEA	21.305
4	Mabel PAÑAGUA	40.709.410	LE	10.845

ARTÍCULO 3º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos INGRESANTES de la SEDE REGIONAL ORÁN en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
1	Adrián Elías CHUNCA	42.637.673	TEA	22.470
2	Javier GODOY	45.436.849	ENF	22.349



RESOLUCION R-Nº 1882-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.082/22

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
3	Noelia Ayelén GONZALES JURADO	44.913.274	TEA	22.420
4	María Fernanda MEDINA	45.551.053	ENF	22.019
5	Tomás MENDOZA	42.916.066	TUP	22.594
6	Yasmina Leila QUISPE	41.051.848	ENF	22.141
7	Eva ESTRADA	43.218.697	TEA	22.454
8	Celeste FLORES	43.686.697	ENF	22.015
9	Josías SEGUNDO	45.055.853	ENF	22.181
10	Nicole Sofía Alejandra VELÁZQUEZ	45.111.731	ENF	22.046

ARTÍCULO 4º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos de la SEDE REGIONAL ORÁN en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
1	Leandro Fabián GARRIDO	39.321.581	LAS	21.587
2	Humberto POSTIGO	43.137.563	TEA	21.239
3	Luana Abigail JIMÉNEZ	42.132.596	TULCM	21.215
4	Daiana Abigail SEGOVIA	42.551.752	ENF	20.452

ARTÍCULO 5º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos INGRESANTES de la SEDE REGIONAL ORÁN en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	CARRERA	L.U. Nº
1	Adrián Elías CHUNCA	42.637.673	TEA	22.470
2	Javier GODOY	45.436.849	TEA	22.349
3	Noelia Ayelén GONZALES JURADO	44.913.274	TEA	22.420
4	Juan Gabriel MAMANÍ	43.439.142	TEU	22.650
5	Valentina MARTÍN	45.597.261	TULCM	22.795
6	María Fernanda MEDINA	45.551.053	ENF	22.019
7	Tomás MENDOZA	42.916.066	TUP	22.594
8	Lina Raquel MOLINA	43.137.695	ENF	22.126
9	Fabrizio Andrés SAAVEDRA	43.106.977	TUP	22.598
10	Josías SEGUNDO	45.055.853	ENF	22.181
11	Nicole Sofía VELÁZQUEZ	45.111.731	ENF	22.046
12	Florencia Abigail QUINTEROS MEZA	42.257.139	ENF	22.020



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

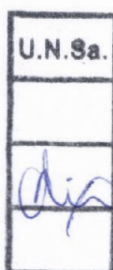
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

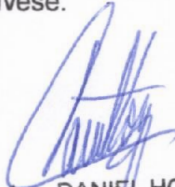
Expte. N° 17.082/22

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO, en la partida 15-16-0 las BECAS ALIMENTARIAS y en la partida 15-22-0 las BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondientes al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1882-2022